

94/87008

REGLAMENTO (CE) Nº 3328/94 DE LA COMISIÓN
de 21 de diciembre de 1994

por el que se modifica en lo referente al sector de frutas y hortalizas el Reglamento (CEE) nº 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2753/94 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 30,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 3115/94 de la Comisión, de 20 de diciembre de 1994, por el que se modifican los Anexos I y II del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽³⁾, introduce modificaciones para los tomates correspondientes al código NC 0702, las naranjas correspondientes al código NC 0805 10, los limones correspondientes al código NC 0805 30, las uvas correspondientes al código NC 0806, las manzanas correspondientes al código NC 0808 y los melocotones correspondientes al código NC 0809 30;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3846/87 de la Comisión ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el

Reglamento (CE) nº 3327/94 ⁽⁵⁾ establece, a partir de la nomenclatura combinada, una nomenclatura de los productos agrícolas para las restituciones; que ésta debe ser adaptada a las citadas modificaciones;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La sección 11 del Anexo del Reglamento (CEE) nº 3846/87 se modificará conforme al Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.
⁽²⁾ DO nº L 292 de 12. 11. 1994, p. 3.
⁽³⁾ DO nº L 345 de 31. 12. 1994, p. 1.
⁽⁴⁾ DO nº L 366 de 24. 12. 1987, p. 1.

⁽⁵⁾ Véase la página 43 del presente Diario Oficial.

ANEXO

« 11. Frutas y hortalizas

Código	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 0702 00	Tomates frescos o refrigerados :	
ex 0702 00 15	– Del 1 de enero al 31 de marzo	
	– – De las categorías “extra”, I y II (1)	0702 00 15 100
ex 0702 00 20	– Del 1 de abril al 30 de abril :	
	– – De las categorías “extra”, I y II (1)	0702 00 20 100
ex 0702 00 25	– Del 1 de mayo al 14 de mayo :	
	– – De las categorías “extra”, I y II (1)	0702 00 25 100
ex 0702 00 30	– Del 15 de mayo al 31 de mayo :	
	– – De las categorías “extra”, I y II (1)	0702 00 30 100
ex 0702 00 35	– Del 1 de junio al 30 de septiembre :	
	– – De las categorías “extra”, I y II (1)	0702 00 35 100
ex 0702 00 40	– Del 1 de octubre al 31 de octubre :	
	– – De las categorías “extra”, I y II (1)	0702 00 40 100
ex 0702 00 45	– Del 1 de noviembre al 20 de diciembre :	
	– – De las categorías “extra”, I y II (1)	0702 00 45 100
ex 0702 00 50	– Del 21 de diciembre al 31 de diciembre :	
	– – De las categorías “extra”, I y II (1)	0702 00 50 100
ex 0802	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	
	– Almendras :	
ex 0802 12	– – Sin cáscara :	
0802 12 90	– – – Las demás	0802 12 90 000
	– Avellanas (<i>Corylus spp.</i>) :	
0802 21 00	– – Con cáscara :	0802 21 00 000
0802 22 00	– – Sin cáscara :	0802 22 00 000
	– Nueces de nogal :	
0802 31 00	– – Con cáscara	0802 31 00 000
ex 0805	Agrios, frescos o secos	
ex 0805 10	– Naranjas :	
	– – Naranjas dulces, frescas :	
	– – – Del 1 de enero al 31 de marzo :	
ex 0805 10 01	– – – – Sanguinas y medio sanguinas :	
	– – – – – De las categorías “extra”, I y II (2)	0805 10 01 200
	– – – – – Las demás :	
ex 0805 10 05	– – – – – Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia Lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins :	
	– – – – – – De las categorías “extra”, I y II (2)	0805 10 05 200
ex 0805 10 09	– – – – – Las demás :	
	– – – – – – De las categorías “extra”, I y II (2)	0805 10 09 200
	– – – – – Del 1 de abril al 30 de abril :	
ex 0805 10 11	– – – – – Sanguinas y medio sanguinas :	
	– – – – – – De las categorías “extra”, I y II (2)	0805 10 11 200
	– – – – – Las demás :	
ex 0805 10 15	– – – – – Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia Lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins :	
	– – – – – – De las categorías “extra”, I y II (2)	0805 10 15 200
ex 0805 10 19	– – – – – Las demás :	
	– – – – – – De las categorías “extra”, I y II (2)	0805 10 19 200

Código	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 0805 10 21	--- Del 1 de mayo al 15 de mayo : --- Sanguinas y medio sanguinas : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 21 200
ex 0805 10 25	--- Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia Lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 25 200
ex 0805 10 29	--- De las categorías "extra", I y II (2) --- Del 16 de mayo al 30 de septiembre :	0805 10 29 200
ex 0805 10 32	--- Sanguinas y medio sanguinas : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 32 200
ex 0805 10 34	--- Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia Lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 34 200
ex 0805 10 36	--- De las categorías "extra", I y II (2) --- Del 1 de octubre al 15 de octubre :	0805 10 36 200
ex 0805 10 42	--- Sanguinas y medio sanguinas : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 42 200
ex 0805 10 44	--- Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia Lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 44 200
ex 0805 10 46	--- De las categorías "extra", I y II (2) --- Del 16 de octubre al 30 de noviembre :	0805 10 46 200
ex 0805 10 51	--- Sanguinas y medio sanguinas : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 51 200
ex 0805 10 55	--- Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia Lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 55 200
ex 0805 10 59	--- De las categorías "extra", I y II (2) --- Del 1 de diciembre al 31 de diciembre :	0805 10 59 200
ex 0805 10 61	--- Sanguinas y demisanguinas : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 61 200
ex 0805 10 65	--- Navel, navelinas, navelates, salustianas, vernas, Valencia Lates, malteros, shamoutis, ovalis, trovita y hamlins : --- De las categorías "extra", I y II (2) --- Las demás :	0805 10 65 200
ex 0805 10 69	--- De las categorías "extra", I y II (2)	0805 10 69 200
ex 0805 30	--- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas agrias (<i>Citrus aurantifolia</i>): --- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>):	
ex 0805 30 20	--- Del 1 de enero al 31 de mayo : --- Frescos, de las categorías "extra", I y II (2)	0805 30 20 100
ex 0805 30 30	--- Del 1 de junio al 31 de octubre : --- Frescos, de las categorías "extra", I y II (2)	0805 30 30 100
ex 0805 30 40	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre : --- Frescos, de las categorías "extra", I y II (2)	0805 30 40 100

Código	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 0806	Uvas y pasas :	
ex 0806 10	— Uvas :	
	— — De mesa :	
	— — — Del 1 de enero al 14 de julio :	
ex 0806 10 21	— — — — De la variedad Emperador (<i>Vitis vinifera c.v.</i>), del 1 de enero al 31 de enero	
	— — — — — De las categorías "extra", y I ⁽²⁾	0806 10 21 200
ex 0806 10 29	— — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", y I ⁽²⁾	0806 10 29 200
ex 0806 10 30	— — — Del 15 de julio al 20 de julio :	
	— — — — De las categorías "extra", y I ⁽²⁾	0806 10 30 200
ex 0806 10 40	— — — Del 21 de julio al 31 de octubre :	
	— — — — De las categorías "extra", y I ⁽²⁾	0806 10 40 200
ex 0806 10 50	— — — Del 1 de noviembre al 20 de noviembre :	
	— — — — De las categorías "extra", y I ⁽²⁾	0806 10 50 200
	— — — Del 21 de noviembre al 31 de diciembre :	
ex 0806 10 61	— — — — De la variedad Emperador (<i>Vitis vinifera c.v.</i>), del 1 de diciembre al 31 de diciembre	
	— — — — — De las categorías "extra", y I ⁽²⁾	0806 140 61 200
ex 0806 10 69	— — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", y I ⁽²⁾	0806 10 69 200
ex 0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos :	
ex 0808 10	— Manzanas :	
	— — Las demás :	
	— — — Del 1 de enero al 31 de marzo :	
ex 0808 10 51	— — — — De la variedad Golden Delicious :	
	— — — — — Manzanas para sidra	
	— — — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", I y II ⁽²⁾	0808 10 51 910
ex 0808 10 53	— — — — De la variedad Granny Smith :	
	— — — — — Manzanas para sidra	
	— — — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", I y II ⁽²⁾	0808 10 53 910
ex 0808 10 59	— — — — Las demás :	
	— — — — — Manzanas para sidra	
	— — — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", I y II ⁽²⁾	0808 10 59 910
	— — — Del 1 de abril al 30 de junio :	
ex 0808 10 61	— — — — De la variedad Golden Delicious :	
	— — — — — Manzanas para sidra	
	— — — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", I y II ⁽²⁾	0808 10 61 910
ex 0808 10 63	— — — — De la variedad Granny Smith :	
	— — — — — Manzanas para sidra	
	— — — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", I y II ⁽²⁾	0808 10 63 910
ex 0808 10 69	— — — — Las demás :	
	— — — — — Manzanas para sidra	
	— — — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", I y II ⁽²⁾	0808 10 69 910
	— — — Del 1 de julio al 31 de julio :	
ex 0808 10 71	— — — — De la variedad Golden Delicious :	
	— — — — — Manzanas para sidra	
	— — — — — Las demás :	
	— — — — — De las categorías "extra", I y II ⁽²⁾	0808 10 71 910

Código	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 0808 10 73	<ul style="list-style-type: none"> — — — — De la variedad Granny Smith : — — — — — Manzanas para sidra — — — — — Las demás : — — — — — De las categorías "extra", I y II⁽²⁾ 	0808 10 73 910
ex 0808 10 79	<ul style="list-style-type: none"> — — — — Las demás : — — — — — Manzanas para sidra — — — — — Las demás : — — — — — De las categorías "extra", I y II⁽²⁾ — — — — Del 1 de agosto al 31 de diciembre : 	0808 10 79 910
ex 0808 10 92	<ul style="list-style-type: none"> — — — — De la variedad Golden Delicious : — — — — — Manzanas para sidra distintas de las del 0808 10 10 — — — — — Las demás : — — — — — De las categorías "extra", I y II⁽²⁾ 	0808 10 92 910
ex 0808 10 94	<ul style="list-style-type: none"> — — — — De la variedad Granny Smith : — — — — — Manzanas para sidra distintas de las del 0808 10 10 — — — — — Las demás : — — — — — De las categorías "extra", I y II⁽²⁾ 	0808 10 94 910
ex 0808 10 98	<ul style="list-style-type: none"> — — — — Las demás : — — — — — Manzanas para sidra distintas de las del 0808 10 10 — — — — — Las demás : — — — — — De las categorías "extra", I y II⁽²⁾ 	0808 10 98 910
ex 0809	Albaricoques, cerezas, melocotones (incluidos los griñones y nectarinas) ciruelas y endrinas, frescos :	
ex 0809 30	<ul style="list-style-type: none"> — Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas : — — Del 1 de enero al 10 de junio : 	
ex 0809 30 11	<ul style="list-style-type: none"> — — — Griñones y nectarinas : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ 	0809 30 11 100
ex 0809 30 19	<ul style="list-style-type: none"> — — — Los demás : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ — — Del 11 de junio al 20 de junio : 	0809 30 19 100
ex 0809 30 21	<ul style="list-style-type: none"> — — — Griñones y nectarinas : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ 	0809 30 21 100
ex 0809 30 29	<ul style="list-style-type: none"> — — — Los demás : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ — — Del 21 de junio al 31 de julio : 	0809 30 29 100
ex 0809 30 31	<ul style="list-style-type: none"> — — — Griñones y nectarinas : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ 	0809 30 31 100
ex 0809 30 39	<ul style="list-style-type: none"> — — — Los demás : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ — — Del 1 de agosto al 30 de septiembre : 	0809 30 39 100
ex 0809 30 41	<ul style="list-style-type: none"> — — — Griñones y nectarinas : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ 	0809 30 41 100
ex 0809 30 49	<ul style="list-style-type: none"> — — — Los demás : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ — — Del 1 de octubre al 31 de diciembre : 	0809 30 49 100
ex 0809 30 51	<ul style="list-style-type: none"> — — — Griñones y nectarinas : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ 	0809 30 51 100
ex 0809 30 59	<ul style="list-style-type: none"> — — — Los demás : — — — — De las categorías "extra", I y II⁽⁴⁾ 	0809 30 59 100

(1) Conforme al Reglamento (CEE) n° 778/83 de la Comisión (DO n° L 86 de 31. 3. 1983, p. 14).

(2) Conforme al Reglamento (CEE) n° 920/89 de la Comisión (DO n° L 97 de 11. 4. 1989, p. 19).

(3) Conforme al Reglamento (CEE) n° 1730/87 de la Comisión (DO n° L 163 de 23. 6. 1987, p. 25).

(4) Conforme al Reglamento (CEE) n° 3596/90 (DO n° L 350 de 14. 12. 1990, p. 38).*